

Al General de la Division en los Andes.

Considerando que es indispensable tomar pro-
videncias de seguridad en la Prov^a en cuarenta
de hallarse amenazada por los enemigos, y la
causa de la seguridad de los Pueblos Ordina y
manda —

- 1.º En el termino de ^{hor.} 24 en la Ciudad y de
48 ~~hor.~~ en los subuebios ^{hor.} de distancia
de 5 leguas presentaran las ~~armas~~
pistolas y trabucos que tubieren todos los
habitantes sin excepcion alguna.
2.º El que a sí no lo cumpliere sufrira la
pena arbitraria que se le imponga. Y p^a
que llegue a noticia de todos Publíquese
por Bando en la forma Ordinaria: fise
en los lug. acostumbrados y ciúndese. San
Juan Sep. 21 de 1831.

Archivo del Brigadier
General JUAN FACUNDO QUIROGA
Nº XIV - 3102 -